



**RESOLUCION No. 538-AD-90**

Lima, 15 de AGOSTO de 198<sup>90</sup>

Vistos los documentos que se acompañan :

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No.0149-DE-86 de 04 de Seriembre de 1986 procede otorgar de oficio la Bonificación Personal a los servidores del Instituto Peruano del Deporte, que acrediten su tiempo de servicios prestados al Estado, en base al Informe Escalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87, Artículos 24 y 51 del Decreto Legislativo No.276 y Presupuesto del Sector Público para 1990 aprobado por Decreto Legislativo No.556;y

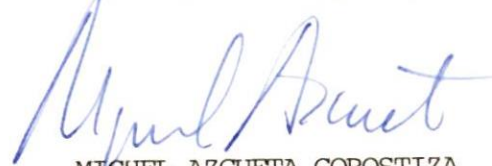
Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, que don Wilder Ricardo ASTOCONDOR HUAYANAY, Jefe Administrativo I, SPB de la UNIDAD de Mantenimiento- Oficina de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 15 % de bonificación personal a partir del 01 de Julio de 1990.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,

  
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP  
DQP/BS  
ckz.

